

INFORME INSTITUCIONAL SOBRE LOS MECANISMOS DE ACCESO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEDIO DE COMUNICACIÓN: RADIO LA CHOLA FM

ACTIVIDAD: Radiodifusión sonora con programación musical, deportiva y de entretenimiento

UBICACIÓN: Salinas, provincia de Santa Elena, Ecuador

PERÍODO DEL INFORME: desde Julio hasta Septiembre del 2026

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 – 10 -2026

1. ANTECEDENTES

RADIO LA CHOLA FM es un medio de comunicación radial que opera en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena, y mantiene una programación orientada principalmente a contenidos musicales, deportivos y de entretenimiento, dirigidos a una audiencia amplia y diversa.

La estación dispone de una página web institucional, servicio de streaming de audio, aplicaciones móviles para dispositivos Android e iOS, transmisión de información complementaria mediante el sistema RDS y enlaces de acceso a sus redes sociales. A través de estas últimas, además de mantener el contacto con sus seguidores, se difunden noticias de alcance nacional e internacional.

La emisora cuenta también con un Código de Ética institucional y mantiene habilitado el informe anual de Rendición de Cuentas requerido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de acuerdo con las obligaciones que le resulten aplicables.

En relación con su programación, RADIO LA CHOLA FM ha adoptado la decisión operativa de no realizar actualmente noticieros, entrevistas ni programas de opinión. Esta medida responde a las condiciones de inseguridad del entorno social, a experiencias negativas anteriores y a la necesidad de proteger la integridad física y la vida de sus colaboradores, quienes se han visto expuestos a situaciones de riesgo.

En consecuencia, la emisora no mantiene invitados en sus programas ni desarrolla espacios de entrevistas presenciales. Esta circunstancia debe considerarse al describir los mecanismos de participación comunicacional existentes, sin desconocer las obligaciones de accesibilidad que puedan resultar aplicables a sus contenidos, plataformas y servicios.

El presente informe tiene como finalidad documentar los mecanismos actualmente disponibles, describir las condiciones de infraestructura y establecer compromisos operativos compatibles con la sostenibilidad económica del medio, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.

2. BASE LEGAL Y OBLIGACIONES APLICABLES

2.1. Constitución de la República del Ecuador

El artículo 16 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación y el uso de formas de comunicación que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad.

El artículo 17 establece garantías orientadas a promover el acceso a la comunicación y a las tecnologías de información y comunicación en condiciones de igualdad.

Por su parte, el artículo 47 reconoce derechos de las personas con discapacidad y contempla medidas relacionadas con la eliminación de barreras y el acceso a formas alternativas de comunicación.

Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para promover una comunicación respetuosa de la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la inclusión, considerando las características de cada medio y las obligaciones específicas que le correspondan.

2.2. Ley Orgánica de Comunicación

El artículo 37 de la Ley Orgánica de Comunicación reconoce el derecho de las personas con discapacidad al acceso y ejercicio de sus derechos comunicacionales y contempla la implementación progresiva de mecanismos que favorezcan dicho acceso, como subtítulos, interpretación en Lengua de Señas Ecuatoriana, sistema braille y otros sistemas de accesibilidad.

La normativa también contempla la incorporación de normas técnicas de accesibilidad para los portales web de los medios de comunicación.

Por consiguiente, RADIO LA CHOLA FM debe considerar la accesibilidad en sus canales digitales y en los contenidos que difunde, según la naturaleza de cada servicio y los mecanismos que sean legalmente exigibles.

2.3. Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación desarrolla disposiciones relacionadas con el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad.

En particular, el artículo 35 contempla la obligación de informar al organismo competente sobre la implementación de mecanismos de accesibilidad con la periodicidad prevista en la normativa aplicable.

La estación deberá verificar y observar los plazos, formatos, procedimientos y demás condiciones establecidas en el texto vigente y en las instrucciones oficiales emitidas por la autoridad competente.

2.4. Legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad

La legislación ecuatoriana en materia de discapacidad reconoce el derecho a la igualdad, la no discriminación, la accesibilidad y la participación social. Estas garantías deben ser consideradas conjuntamente con las disposiciones específicas que regulan la comunicación social.

Para RADIO LA CHOLA FM, ello implica procurar un trato digno, evitar contenidos discriminatorios y observar las medidas de accesibilidad exigibles a los servicios y contenidos que efectivamente presta.

2.5. Resolución Nro. CDPIC-PLE-2026-0003-R

La Resolución Nro. CDPIC-PLE-2026-0003-R, expedida por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y publicada en el Registro Oficial Nro. 321, de 8 de julio de 2026, contiene el **Reglamento para el Acceso a la Información y Comunicación de las Personas con Discapacidad**.

Este instrumento establece un marco específico para promover y garantizar el acceso y ejercicio de los derechos comunicacionales de las personas con discapacidad.

En atención a dicha resolución, RADIO LA CHOLA FM documenta sus recursos de comunicación existentes, las características de su programación, las condiciones de sus instalaciones y los compromisos que puede mantener dentro de sus posibilidades técnicas y económicas.

La aplicación de este informe deberá complementarse con la revisión del texto íntegro y vigente de la resolución, a fin de identificar los mecanismos obligatorios, parámetros técnicos, plazos y procedimientos que correspondan a la estación.

3. BASE LEGAL Y PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La garantía de los derechos comunicacionales debe armonizarse con la continuidad de los servicios de radiodifusión y la capacidad operativa de los medios, sin desconocer el carácter obligatorio de las disposiciones legales aplicables.

RADIO LA CHOLA FM desarrolla sus actividades en un contexto económico complejo, en el que los ingresos disponibles se destinan prioritariamente a cubrir los costos ordinarios de operación y a mantener la continuidad de su señal y sus servicios de comunicación.

La situación económica del país afecta especialmente a los medios locales de menor tamaño, cuyos recursos pueden resultar insuficientes para asumir nuevas inversiones tecnológicas, contratar servicios especializados permanentes o ejecutar obras de infraestructura que no estén contempladas en su presupuesto.

A esta realidad se suma la necesidad de proteger la vida y la integridad del personal, razón por la cual la emisora ha suspendido los noticieros, las entrevistas y los programas de opinión que anteriormente pudieran exponer a sus colaboradores a situaciones de riesgo.

En este contexto, la sostenibilidad del medio constituye un criterio para delimitar sus compromisos voluntarios y priorizar la continuidad de los recursos que ya posee.

RADIO LA CHOLA FM establece como compromisos operativos principales:

1. Mantener abiertos su página web y su servicio de streaming de audio, dentro de sus posibilidades técnicas y económicas.
2. Procurar la continuidad de sus canales digitales y enlaces de acceso a redes sociales existentes.
3. Facilitar, cuando corresponda y resulte técnica y operativamente viable, mecanismos de contacto o participación no presencial.
4. Mantener una comunicación respetuosa, responsable y no discriminatoria.
5. Observar las obligaciones legales aplicables a sus servicios y contenidos.

En las actuales circunstancias, la estación no asume mediante este informe compromisos voluntarios de inversión para implementar nuevas plataformas, adquirir equipamiento tecnológico especializado, desarrollar nuevas aplicaciones, contratar servicios permanentes externos de accesibilidad o ejecutar obras de infraestructura no contempladas en su presupuesto.

Esta delimitación se refiere a los compromisos voluntarios que el medio puede sostener con sus recursos actuales. No constituye una exención automática de las obligaciones legales exigibles ni impide que la autoridad competente determine las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente.

4. OBJETIVO DEL INFORME

Documentar los mecanismos disponibles en RADIO LA CHOLA FM para facilitar el acceso a la información y el ejercicio de los derechos comunicacionales de las personas con discapacidad, describir las condiciones actuales de su infraestructura y establecer compromisos operativos razonables, considerando la naturaleza de su programación, la seguridad de sus colaboradores y las restricciones económicas del medio.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA ACCESIBILIDAD

La programación de RADIO LA CHOLA FM es variada y comprende contenidos musicales, deportivos y de entretenimiento. La estación busca ofrecer compañía, recreación e información de interés general a su audiencia.

Actualmente, por razones de seguridad, la emisora no realiza noticieros, entrevistas ni programas de opinión. En consecuencia, no mantiene invitados en sus espacios de programación y no desarrolla actividades regulares de entrevistas presenciales.

Sin embargo, sus redes sociales sí constituyen canales para la difusión de noticias nacionales e internacionales. Por esta razón, aunque la programación radial no incluya espacios informativos o de opinión, la emisora debe considerar las condiciones de accesibilidad de los contenidos informativos publicados en sus plataformas digitales.

La naturaleza sonora de la radio permite el acceso auditivo a su programación, pero no resuelve por sí sola las necesidades de las personas con discapacidad auditiva respecto de contenidos escritos, gráficos o audiovisuales difundidos por otros canales.

De igual manera, la publicación de información en redes sociales debe procurar, dentro de las obligaciones aplicables, que los mensajes sean comprensibles, que las imágenes informativas cuenten con descripciones cuando corresponda y que los contenidos audiovisuales incorporen los mecanismos de accesibilidad exigibles.

La decisión de no realizar entrevistas ni programas de opinión responde a razones de seguridad del personal y no debe interpretarse como una renuncia general a los derechos de participación de la audiencia ni como una exoneración de las obligaciones de accesibilidad que resulten aplicables.

6. MECANISMOS EXISTENTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

6.1. Página web institucional

RADIO LA CHOLA FM mantiene su página web institucional en la siguiente dirección:

<https://www.radiolacholafm.com/>

El portal constituye un canal digital para identificar la estación y acceder a la información y a los servicios que mantiene disponibles.

La emisora procurará mantener abierto este canal dentro de sus posibilidades técnicas y económicas, procurando que los enlaces existentes sean identificables y que la información esencial pueda localizarse de forma sencilla.

La existencia de una página web no implica, por sí sola, que el portal cumpla con todos los parámetros técnicos de accesibilidad. Este informe registra la disponibilidad del recurso, pero no constituye una auditoría técnica ni una certificación de conformidad con estándares específicos.

6.2. Streaming de audio

La estación dispone de un servicio de streaming de audio que permite escuchar su programación a través de internet desde dispositivos compatibles.

Este mecanismo amplía las posibilidades de acceso a la señal y facilita la escucha desde distintos lugares, sin depender exclusivamente de un receptor convencional de radio.

RADIO LA CHOLA FM procurará mantener disponible este servicio, sujeto a la continuidad de la conexión, la infraestructura tecnológica y las condiciones económicas de operación.

El streaming constituye uno de los principales recursos digitales existentes que la estación se compromete a mantener, a pesar que el Título Habilitante concedido no es para transmisiones digitales sino específicamente para transmisiones radiofónicas en formato de audio analógico.

6.3. Aplicación móvil para dispositivos Android

La emisora cuenta con una aplicación para dispositivos Android, disponible a través de Google Play.

Esta herramienta permite acceder a la programación desde teléfonos y otros dispositivos compatibles. La estación procurará conservar el acceso a la aplicación existente, de acuerdo con las condiciones de funcionamiento y distribución de la plataforma.

El presente informe no compromete el desarrollo de una nueva aplicación ni la incorporación de funciones tecnológicas adicionales que requieran inversiones no contempladas en el presupuesto actual, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan.

6.4. Aplicación móvil para dispositivos iOS

RADIO LA CHOLA FM dispone también de una aplicación para dispositivos iOS, distribuida mediante App Store.

Este recurso complementa los canales de escucha y facilita el acceso a la señal desde dispositivos compatibles.

La emisora procurará mantener disponible el acceso a esta aplicación dentro de sus posibilidades operativas y económicas. No se afirma mediante este informe que la aplicación haya sido sometida a una auditoría técnica de accesibilidad ni que disponga de funcionalidades específicas que no hayan sido verificadas.

6.5. Sistema RDS

La estación cuenta con transmisión de información complementaria mediante el sistema RDS, de acuerdo con las características de su infraestructura de radiodifusión.

Este sistema puede proporcionar información de identificación y otros datos compatibles con los receptores que admiten dicha tecnología.

Se lo considera un recurso complementario de información y no un mecanismo sustitutivo de los sistemas específicos de accesibilidad que exijan las disposiciones legales.

6.6. Redes sociales y difusión de noticias nacionales e internacionales

RADIO LA CHOLA FM mantiene enlaces de acceso a sus redes sociales, a través de las cuales publica contenidos de interés general, incluidas noticias nacionales e internacionales.

Aunque la estación no realiza actualmente noticieros ni programas de opinión en su señal radial, las publicaciones digitales mantienen una función informativa y de contacto con la audiencia.

En consecuencia, la emisora procurará presentar sus publicaciones de manera clara y respetuosa, evitando expresiones discriminatorias y considerando los mecanismos de accesibilidad que correspondan según el tipo de contenido y las obligaciones vigentes.

En particular, cuando se publiquen imágenes con información relevante, podrá utilizarse texto descriptivo cuando la plataforma lo permita; en las publicaciones audiovisuales, deberán considerarse los subtítulos y demás mecanismos de accesibilidad que sean legalmente exigibles.

Estas consideraciones se aplicarán de acuerdo con las capacidades disponibles, sin que el presente informe implique la adquisición de nuevos sistemas tecnológicos o la contratación de servicios especializados permanentes como lenguaje de señas, lo cual es algo característico de los servicios de televisión abierta.

6.7. Código de Ética institucional

RADIO LA CHOLA FM cuenta con un Código de Ética que orienta el comportamiento profesional y el tratamiento de los contenidos difundidos por la estación.

Su aplicación debe contribuir a una comunicación responsable, respetuosa y no discriminatoria, evitando burlas, expresiones ofensivas, estereotipos o representaciones que menoscaben la dignidad de las personas con discapacidad.

Estos principios resultan pertinentes para la programación musical, deportiva y de entretenimiento, así como para la información que se publica en redes sociales.

La observancia del Código de Ética constituye una medida institucional de carácter editorial y profesional. No sustituye, por sí sola, las medidas técnicas de accesibilidad que resulten obligatorias.

6.8. Informe anual de Rendición de Cuentas

La emisora mantiene habilitado el informe anual de Rendición de Cuentas requerido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a las obligaciones que le son aplicables.

Este instrumento permite documentar y presentar información sobre la gestión institucional en el marco del proceso correspondiente.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia y responsabilidad institucional, pero no equivale por sí misma a una certificación de accesibilidad comunicacional ni sustituye los informes específicos que deban presentarse ante el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Por tanto, RADIO LA CHOLA FM deberá mantener diferenciadas las obligaciones de Rendición de Cuentas ante el CPCCS y las obligaciones de información o reporte relacionadas con la accesibilidad de las personas con discapacidad.

7. ACCESIBILIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES

7.1. Ubicación del estudio máster

El estudio máster de RADIO LA CHOLA FM se encuentra ubicado en la planta baja de la edificación en la que opera la estación.

De acuerdo con las condiciones descritas por la emisora, el acceso al estudio se realiza a nivel de planta baja y no se ha identificado la necesidad operativa de utilizar una rampa para sillas de ruedas para llegar al espacio de trabajo.

Esta descripción corresponde a las condiciones informadas sobre la instalación y no constituye una certificación técnica de cumplimiento de todas las normas de accesibilidad física puesto que la existencia o ausencia de barreras debería evaluarse considerando la ruta completa de acceso, las dimensiones, los desniveles, las puertas, las áreas de circulación y los demás elementos que resultaren pertinentes, siempre y cuando el tema de seguridad lo permitiera.

7.2. Ausencia de invitados y atención presencial

RADIO LA CHOLA FM no mantiene actualmente entrevistas, programas de opinión ni espacios regulares con invitados. Esta decisión se ha adoptado por razones de seguridad, debido a experiencias anteriores y al riesgo al que se encuentran expuestos los colaboradores.

Por consiguiente, no existe una dinámica ordinaria de recepción de invitados en el estudio máster.

Esta circunstancia explica las condiciones actuales de uso de las instalaciones, pero no significa que las obligaciones generales de accesibilidad desaparezcan. Si en el futuro se habilitan actividades presenciales con invitados o usuarios, deberán revisarse las condiciones de acceso y las medidas que correspondan.

7.3. Señalización del estudio

El estudio máster no dispone actualmente de rótulos iluminados. La emisora deja constancia de esta condición dentro de la descripción de su infraestructura.

En atención a que actualmente no recibe invitados para entrevistas ni desarrolla programas de opinión presenciales, la estación no contempla en este informe una inversión voluntaria para instalar nuevos rótulos iluminados.

Esta circunstancia no debe interpretarse como una declaración de que la señalización existente cumple todos los parámetros técnicos exigibles. Las obligaciones de señalización que resulten aplicables deberán observarse conforme a la normativa vigente y a las características concretas de la edificación.

8. SEGURIDAD DEL PERSONAL Y CONTINUIDAD OPERATIVA

La seguridad de los colaboradores constituye una consideración central para RADIO LA CHOLA FM. Las condiciones de inseguridad del entorno social y las experiencias negativas anteriores han llevado a la estación a suspender los noticieros, las entrevistas y los programas de opinión.

Esta decisión busca evitar exposiciones innecesarias que puedan comprometer la integridad física o la vida del personal.

Por tal motivo, la emisora no contempla actualmente la recepción de invitados en sus instalaciones ni la organización de actividades presenciales que no formen parte de su operación habitual.

La posibilidad de utilizar mecanismos remotos podrá evaluarse cuando exista una actividad que lo requiera, siempre que sea compatible con la seguridad de los colaboradores, la naturaleza del contenido y los recursos técnicos disponibles.

La adopción de medidas de seguridad no debe confundirse con el cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad. Ambas materias deben ser consideradas de forma diferenciada, procurando que las decisiones operativas protejan al personal y, al mismo tiempo, respeten los derechos de las personas con discapacidad.

9. COMPROMISOS INSTITUCIONALES DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DEL MEDIO

En atención a las características de su programación, los recursos existentes, las condiciones de seguridad y la situación económica, RADIO LA CHOLA FM establece los siguientes compromisos operativos:

1. **Mantener abiertos los canales digitales existentes:** procurar la continuidad de la página web y del servicio de streaming de audio, dentro de sus posibilidades técnicas y económicas.
2. **Conservar los canales de acceso disponibles:** procurar el funcionamiento de las aplicaciones móviles y de los enlaces de acceso a redes sociales existentes, sujeto a las condiciones técnicas y de las plataformas.
3. **Facilitar el contacto no presencial cuando corresponda:** utilizar los medios digitales existentes para atender solicitudes de información o coordinar comunicaciones remotas, cuando sea pertinente y viable.
4. **Mantener una comunicación respetuosa:** promover el trato digno y evitar expresiones discriminatorias en la programación y en las publicaciones digitales.
5. **Aplicar el Código de Ética:** observar los principios institucionales de responsabilidad, respeto y no discriminación.
6. **Conservar la documentación institucional:** mantener disponible la información relacionada con los canales digitales, el Código de Ética y los informes que deban elaborarse conforme a las obligaciones aplicables.
7. **Atender los requerimientos de la autoridad competente:** observar los plazos, procedimientos y mecanismos legalmente exigibles en materia de accesibilidad y derechos comunicacionales.

Los compromisos descritos se refieren a las medidas operativas que la emisora puede mantener con los recursos existentes. No constituyen una certificación de cumplimiento integral de todos los parámetros técnicos de accesibilidad ni sustituyen las obligaciones específicas establecidas en la normativa vigente.

10. ALCANCE Y LÍMITES DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS

La situación económica actual limita la capacidad de inversión de RADIO LA CHOLA FM. Los ingresos disponibles se destinan prioritariamente a cubrir los costos ordinarios necesarios para mantener la señal al aire y sostener la operación de la estación.

Por esta razón, el presente informe no contempla compromisos voluntarios de inversión para:

- Desarrollar nuevas plataformas tecnológicas de accesibilidad.

- Adquirir equipamiento especializado no disponible actualmente.
- Contratar servicios permanentes de interpretación o subtitulado.
- Desarrollar nuevas aplicaciones móviles o incorporar sistemas tecnológicos adicionales.
- Ejecutar obras de infraestructura o instalar sistemas nuevos de señalización no contemplados en el presupuesto.
- Implementar mecanismos adicionales que impliquen costos recurrentes que la estación no pueda sostener.

Esta delimitación responde a la sostenibilidad económica del medio y a la necesidad de preservar la continuidad del servicio de radiodifusión.

No obstante, la falta de recursos no constituye una exoneración automática de las obligaciones legales. Si una disposición establece un mecanismo obligatorio, un plazo o un requerimiento concreto, la emisora deberá analizar su aplicabilidad y atenderlo conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, la ausencia de entrevistas y programas de opinión no elimina las obligaciones que puedan recaer sobre las publicaciones informativas en redes sociales, los servicios digitales, el portal web o cualquier otro contenido que se encuentre comprendido en la regulación.

11. DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para respaldar la gestión institucional, RADIO LA CHOLA FM procurará mantener organizada la documentación que corresponda, incluyendo:

- El presente informe y sus actualizaciones, cuando sean necesarias.
- La información sobre los canales digitales y servicios existentes.
- El Código de Ética institucional vigente.
- La documentación relacionada con la Rendición de Cuentas anual ante el CPCCS.
- Los reportes específicos que deban presentarse ante el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, conforme a los procedimientos y plazos aplicables.
- Las comunicaciones oficiales relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones sobre accesibilidad.

12. CONCLUSIONES

RADIO LA CHOLA FM dispone de diversos canales de acceso a su programación e información, entre ellos su página web, streaming de audio, aplicaciones móviles, sistema RDS y redes sociales. Además, cuenta con un Código de Ética y mantiene habilitado el informe anual de Rendición de Cuentas correspondiente al CPCCS, de acuerdo con las obligaciones aplicables.

La estación desarrolla una programación principalmente musical, deportiva y de entretenimiento. Aunque actualmente no realiza noticieros, entrevistas ni programas de opinión por razones de seguridad, sus redes sociales continúan siendo canales de difusión de noticias nacionales e internacionales, por lo que deben considerarse dentro del análisis de accesibilidad de sus contenidos.

En materia de infraestructura, el estudio máster se encuentra en la planta baja. La emisora informa que no requiere una rampa para acceder al estudio en las condiciones actuales y que no dispone de rótulos iluminados.

La estación reconoce que la protección de sus colaboradores y la sostenibilidad económica condicionan sus decisiones operativas. Por ello, sus compromisos voluntarios se concentran en mantener abiertos los canales digitales existentes, procurar la continuidad del streaming y facilitar mecanismos de contacto remoto cuando corresponda y sea viable.

Finalmente, RADIO LA CHOLA FM reconoce que las limitaciones presupuestarias y las razones de seguridad no eximen automáticamente al medio de las obligaciones legales que le correspondan. En consecuencia, este informe constituye una descripción institucional de los recursos disponibles, las condiciones actuales y los compromisos operativos.

13. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

RADIO LA CHOLA FM ratifica su disposición para continuar fortaleciendo, dentro de sus posibilidades técnicas y económicas, una comunicación responsable, respetuosa e inclusiva, manteniendo abiertos sus canales digitales de información y participación remota, y atendiendo las disposiciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

La emisora reconoce la importancia de respetar la dignidad humana, promover un trato no discriminatorio y facilitar el acceso a la información a las personas con discapacidad, mediante los recursos existentes y las medidas que resulten compatibles con su operación.

Asimismo, ratifica que las decisiones relacionadas con su programación presencial consideran prioritariamente la seguridad y la integridad de sus colaboradores, sin perjuicio de su responsabilidad de observar las obligaciones legales aplicables a los contenidos y servicios que mantiene disponibles.

En atención a la situación económica del medio, la estación concentrará sus compromisos voluntarios en mantener abiertos los canales digitales existentes y facilitar mecanismos de contacto no presencial cuando corresponda, sin asumir mediante esta declaración inversiones tecnológicas adicionales que no estén contempladas en sus posibilidades actuales.

La presente declaración se formula en el marco del compromiso institucional de RADIO LA CHOLA FM con los derechos comunicacionales, la responsabilidad social, la seguridad de sus colaboradores y el cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.

Salinas, 22 de Octubre de 2026.



Jaime Fernando Mafla Moncayo
Representante Legal
Radio La Chola Radchola Cía. Ltda.